Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., 13 de noviembre 2026

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACÍON ICONTEC
NIT No. 860.012.336-1
CLAUDIA PEREZ SANTOS
CC. 52.084.543 de Bogotá
Representante Legal
jnavarrete@icontec.org

REF: **ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. STD-MC-PS-007-2026.**

Respetado señor:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, en desarrollo del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, iniciado bajo el número Invitación Pública **STD-MC-PS-007-2026** adelantada en la plataforma del SECOP II, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACÍON ICONTEC**, el día seis (6) de noviembre de 2026 a las 10:37 am, en la plataforma electrónica **SECOP II**. Conviene resaltar que el día 11 de noviembre, El comité evaluador requirió al proponente para subsanar aspectos técnicos de experiencia y la acreditación de un certificado vigente del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001, cuyo alcance incluya expresamente la prestación de servicios de formación.; requerimiento del cual, dicho proponente subsano en el término establecido para el efecto, mediante mensaje enviado el día 12 de noviembre y del cual, el comité evaluador, el día 13 de noviembre de 2026, manifestó lo siguiente:

> *"(…) Una vez realizada la verificación de los documentos aportados por el proponente durante la etapa de subsanación, se evidencia que este atendió de manera satisfactoria los requerimientos y observaciones formulados por la entidad, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la Invitación Pública. En consecuencia, desde el componente técnico se considera que la documentación allegada permite subsanar las inconsistencias inicialmente identificadas, sin que ello implique modificar, mejorar o adicionar aspectos sustanciales de la oferta presentada. Por lo anterior, y en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, se determina que el proponente cumple con los requisitos técnicos*

establecidos en el proceso de selección, por lo que se emite concepto técnico favorable para continuar con el trámite de aceptación de la oferta".

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta **constituye para todos los efectos el contrato celebrado** el cual se identifica con el número **STD-MC-PS-171-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

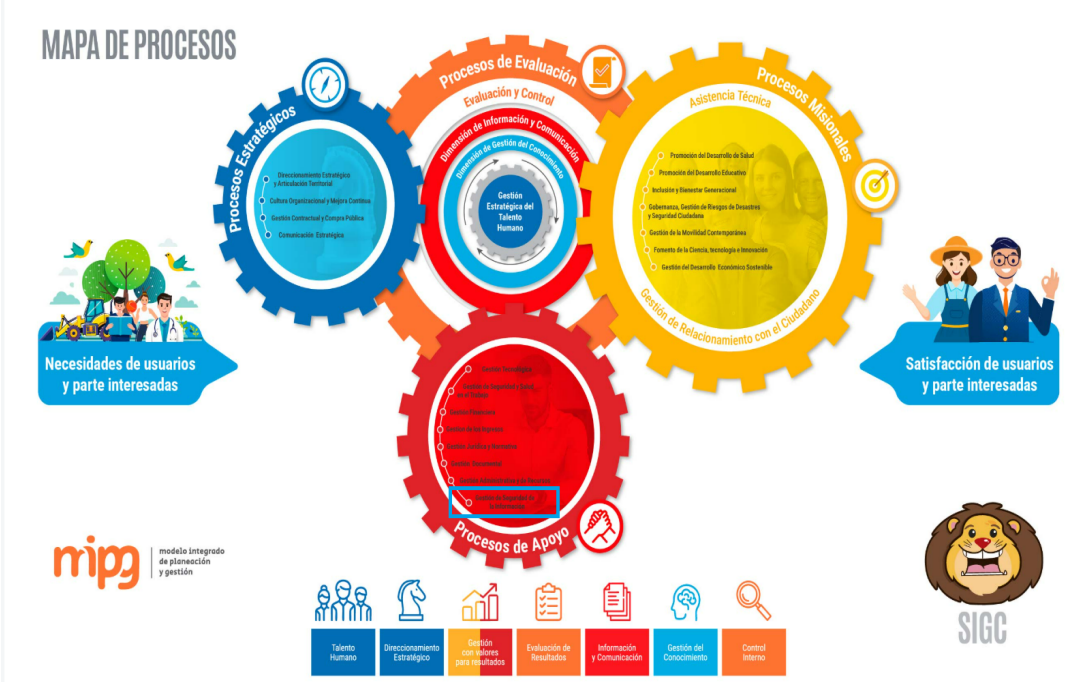
1. **OBJETO**: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS NORMA ISO/IEC 27001:2022, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA FORTALECER SUS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS EN AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de capacitación y certificación de auditores internos norma ISO/IEC 27001:2022 para la secretaría de transformación digital de la gobernación de Cundinamarca, se debe desarrollar con el propósito de incrementar y evaluar el nivel de conocimiento, implementación y eficacia en la verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Gobernación, conforme a los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 27001:2022 vigente y las políticas, procedimientos y controles internos aplicables.

Para el desarrollo de la actividad de Capacitación, se debe tener en cuenta que la entidad ha certificado el SGSI con el siguiente alcance: "Seguridad de la información para la prestación de servicios del proceso de gestión de ingresos en la dirección de Rentas y Gestión Tributaria en el recaudo de Tributos, rentas monopólicas en favor del departamento de Cundinamarca ", para el proceso de: Gestión de los Ingresos. Con las siguientes consideraciones:

a. El sistema de gestión es transversal para el sector central del Departamento, es decir, aplica a todos los procesos del mapa de procesos de la entidad, aunque el único proceso certificado es el de Gestión de los Ingresos.
b. Actualmente dentro del mapa de procesos se cuenta con el proceso de Gestión de Seguridad de la Información.
c. Actualmente dentro del mapa de procesos se cuenta con el proceso de Gestión de Seguridad de la Información.



d. La implementación del Sistema de se efectuó en la vigencia 2023, año en el cual la entidad certificó este sistema de gestión para el proceso: “Gestión de los Ingresos”.
e. Posterior a la certificación, la entidad ha dado continuidad a los procesos de mejora para este sistema de gestión, así como a la certificación en la norma, con ICONTEC para el proceso de “Gestión de los Ingresos”.
f. El proceso de Gestión de los Ingresos tiene como objetivo: “ Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos y de las rentas monopólicas a favor del departamento de Cundinamarca, así como su determinación oficial y los procesos fiscales correspondientes a la jurisdicción coactiva, utilizando los mecanismos legales para cumplir las metas presupuestales, financieras y fiscales con el propósito de conseguir los recursos necesarios para la operación óptima de la administración.” El proceso de gestión de ingresos inicia con la dirección de la planeación de los programas y procedimientos de declaración, liquidación, fiscalización y determinación oficial de los tributos departamentales, de conformidad con la estructura sustantiva, procedimental y el régimen sancionatorio; continúa con las actividades de ejecución coactiva de las obligaciones a favor del Departamento y finaliza con su evaluación y control.
g. El proceso de Gestión de los Ingresos desarrolla y cumple con sus funciones, con el apoyo de personal de planta, contratistas y terceros (contratistas externos).
h. A partir de la vigencia 2025 la auditoría externa al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se realiza de manera combinada con los otros sistemas de gestión de la entidad.
i. La auditoría interna al proceso de Gestión de Seguridad de la Información se deberá planificar y ejecutar, de acuerdo con lo establecidos en el SIGC – Sistema integral de Gestión y control, para lo cual debe tener en cuenta los procedimientos y formatos aplicables al ejercicio de auditoría.

j. Durante la vigencia 2025, el Departamento adelantó la auditoría de certificación sobre el sistema de gestión de seguridad de la información, lo que le permitió mantener la certificación emitida por ICONTEC en la norma NTC/ISO 27001:2022, para el proceso de “Gestión de los ingresos”.
k. La auditoría se desarrollará en las instalaciones de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la Calle 26 N°51-53. No se realizarán desplazamientos fuera de la sede administrativa, en modalidad presencial, en
días hábiles, en horario de oficina, conforme a la programación aprobada, con una intensidad total mínima de cuarenta y ocho (48) horas y OCHO (8) participantes, como máximo número de ellos.
l. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del programa, incluidos desplazamientos, personal docente, materiales, evaluaciones y expedición de certificados, salvo aquello que expresamente sea suministrado por la Entidad.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas mínimas que son parte de este proceso es la adquisición y entrega de los siguientes ítems y respectivas cantidades:

Se debe dictar la capacitación para auditores internos haciendo referencia los siguientes módulos de manera particular:

1. Fundamentos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – ISO/IEC 27001:2022 con una intensidad horaria de 16 horas, cuyo propósito es: Comprender los fundamentos, beneficios, estructura y requisitos de un SGSI basado en ISO/IEC 27001:2022.

2. Gestión de riesgos de seguridad de la información, con una intensidad horaria de 16 horas, cuyo propósito es; Identificar, conocer y analizar las directrices y actividades del proceso de gestión de riesgos de seguridad de la información, como herramienta para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

3. Auditorías internas en un SGSI ISO/IEC 27001:2022 con una intensidad horaria de 16 horas, cuyo propósito es: Desarrollar competencias para planificar, realizar, documentar y gestionar los resultados de auditorías internas de un SGSI, considerando las directrices aplicables de ISO 19011.

ÍTEM	REQUERIMIENTO MINIMO SOLICITADO	CANTIDAD
1	Servicio de Capacitación y Certificación como AUDITOR INTERNO NORMA ISO/IEC 27001:2022, cumpliendo los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO.	8

1. Plazos de ejecución y actividades por ejecutar

El plazo de ejecución para la presente contratación será a partir del cumplimiento de los requisitos de la aprobación, sin que supere el 31 de diciembre de 2026; plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

2. LUGAR DE ENTREGA: Las actividades generadas del contrato resultante del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 26 # 51-53 Bogotá D.C., Torre Central, Piso 7, Datacenter Principal - Secretaria de Transformación Digital.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** adquiere para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

3.1.1 <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.</u>

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista.

2. Cumplir con las condiciones ofertadas en el marco del presente proceso de contratación.

3. El contratista deberá diseñar, organizar y ejecutar un programa presencial de formación orientado al fortalecimiento de las competencias de los servidores que determine la Secretaría de Transformación Digital, para la comprensión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), la gestión de riesgos de seguridad de la información y la planeación, ejecución y reporte de auditorías internas conforme a ISO/IEC 27001:2022.

4. El alcance mínimo, el programa deberá tener una intensidad total de cuarenta y ocho (48) horas. La formación se desarrollará presencialmente, en días hábiles y horario de oficina, en las instalaciones que determine la Gobernación de Cundinamarca, de acuerdo con la programación concertada con el supervisor.

5. El programa deberá estar compuesto, como mínimo, por los siguientes tres (3) módulos, cada uno con una intensidad mínima de dieciséis (16) horas:

    a. Fundamentos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – ISO/IEC 27001:2022, con una intensidad horaria de 16 horas, que permita comprender los fundamentos, beneficios, estructura y requisitos de un SGSI basado en ISO/IEC 27001:2022, cuyo contenido mínimo hece referencia a los fundamentos de la gestión de seguridad de la información, estructura general de ISO/IEC 27001:2022, estructura de los controles del Anexo A, antecedentes y evolución de las normas de gestión de seguridad de la información, gestión por procesos y ciclo PHVA y análisis de los requisitos de ISO/IEC 27001:2022.
    b. Gestión de riesgos de seguridad de la información con una intensidad de 16 horas, que permita identificar, conocer y analizar las directrices y actividades del proceso de gestión de riesgos de seguridad de la información, como herramienta para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, dar a conocer la importancia de la gestión de riesgos en un SGSI, actividades del proceso de gestión de riesgos, herramientas para la gestión de riesgos, directrices de ISO 31000 e ISO/IEC 27005, establecimiento del contexto, evaluación, tratamiento y aceptación del riesgo, comunicación, vigilancia y revisión de riesgos.
    c. Auditorías internas en un SGSI ISO/IEC 27001:2022, con una intensidad horaria de 16 horas, con el propósito minimo de desarrollar competencias para planificar, realizar, documentar y gestionar los resultados de auditorías internas de un SGSI, considerando las directrices aplicables de ISO 19011, conceptos, principios y tendencias de auditoría, competencias y enfoques del auditor, asuntos estratégicos y generación de valor, auditoría como ejercicio sistémico y confiable, programa de auditoría, actividades de la auditoría, y reporte de resultados y mejora continua.

6. El contratista deberá usar la metodología que combine exposición conceptual, ejercicios prácticos, análisis de casos y talleres que permitan aplicar los contenidos a situaciones propias de un SGSI, suministrando a los participantes los materiales académicos necesarios para el desarrollo del programa, en formato físico y/o digital, según corresponda, disponer de mecanismos de evaluación que permitan verificar la apropiación de conocimientos y las

competencias adquiridas durante el programa y adjuntar la programación detallada, fechas y horarios deberá ser previamente concertada y aprobada por el supervisor del contrato.

7. El contenido académico deberá incorporar y utilizar como referencia, como mínimo, ISO/IEC 27001:2022, ISO/IEC 27002:2022, ISO/IEC 27005 vigente, ISO 31000 vigente e ISO 19011 vigente. Cuando resulte aplicable, el contratista deberá explicar los principales cambios y equivalencias frente a versiones anteriores de las normas, garantizando el acceso legal a los materiales y normas que entregue o ponga a disposición de los participantes, respetando los derechos de autor y las condiciones de licenciamiento correspondientes.

8. El contratista deberá realizar la evaluación correspondiente y expedir, a cada participante que cumpla los requisitos académicos definidos para aprobación, un certificado individual que acredite la formación y aprobación como Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO/IEC 27001:2022, indicando como mínimo el nombre del participante, denominación del programa, intensidad horaria, fecha de realización y entidad que expide la certificación, para los participantes que asistan al programa pero no cumplan los requisitos de aprobación, deberá expedirse la constancia que corresponda de acuerdo con las reglas académicas previamente informadas.

9. El proponente deberá disponer de uno o más instructores con formación y experiencia demostrable en sistemas de gestión de seguridad de la información, ISO/IEC 27001:2022, gestión de riesgos y auditoría de sistemas de gestión. Antes del inicio de la capacitación, el contratista deberá presentar al supervisor las hojas de vida y soportes del personal docente asignado.

10. Entregar todos los documentos que se gesten dentro de la ejecución contractual, en el tiempo programado los cuales serán propiedad de la entidad.

    a. Plan de trabajo y cronograma detallado de las cuarenta y ocho (48) horas de formación, aprobado por el supervisor.
    b. Contenido académico, agenda y material de apoyo de los tres módulos.
    c. Registro de asistencia por sesión o jornada.
    d. Evidencias de ejecución de las actividades prácticas y evaluaciones realizadas.
    e. Resultados de las evaluaciones de los participantes.
    f. Certificados individuales de aprobación y/o constancias a que haya lugar.
    g. Informe final de ejecución que consolide actividades realizadas, participantes, intensidad horaria ejecutada, resultados de evaluación, evidencias y recomendaciones.

11. Designar un interlocutor institucional que atienda las inquietudes, requerimientos, reclamaciones y compromisos derivados de la ejecución del contrato según los lineamientos del supervisor de este.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos en el Contrato, durante el plazo de ejecución del este, incluidas las novedades contractuales.

7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

12. Entregar al Supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por EL CONTRATISTA y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del este y en el momento de finalizarlo.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

13. Atender el servicio contratado en el tiempo establecido.

14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

15. Autorizar la administración de datos personales de conformidad con la ley 1581 de 2012.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
2. Proporcionar oficina dotada de los equipos de cómputo requeridos para la ejecución del contrato.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
9. Terminar y Liquidar el contrato
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. **PLAZO:** El plazo de ejecución para la presente contratación será a partir del cumplimiento de los requisitos de la aprobación, sin que supere el 31 de diciembre de 2026; plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental

5. **VALOR**: considerando el valor obtenido en la cotización y otros procesos adelantados por otras entidades, el valor del contrato se establece en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** valor que corresponde con el valor de la de la propuesta económica obtenida por SECOP II para la prestación de los servicios

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El pago a que se obliga el Departamento – Secretaría de Transformación Digital - estipuladas en este contrato se sujetan a la apropiación presupuestal correspondiente, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal:

- CDP número **7100079724** de fecha 11 de marzo de 2026 por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000) M/CTE**, Rubro: 1128/1-0500/2320202008/6/351/CC / SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, que está soportado en el Proyecto 2024/004250126/2301077 FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES del Sector Central de Gobernación de Cundinamarca, expedida por el director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal 2026, con lo cual se sufragará los gastos que ocasiones la celebración del respectivo contrato.

7. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital pagará al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato de la siguiente forma:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital pagará al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato en único pago equivalente al cien por ciento (100%) del monto total del contrato, el cual se realizará en la vigencia 2026, previa presentación de la factura acompañada de certificación expedida por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Departamentales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

Parágrafo 1: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar

Parágrafo 2: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Parágrafo 3: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

acuerdo con las disposiciones legales vigentes

Descripción Tributo	Valor
Estampilla Pro-desarrollo Departamental	2%
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro-electrificación Rural	0,2%
Estampillas Pro-hospitales Universitarios	2%
Estampilla Universidad de Cundinamarca	1,5%
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2%
Tasa Pro-deporte (Personas Jurídicas)	2,50%
RETE-ICA de acuerdo con el Estatuto Tributario Distrital	E.T.
RETE-FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional	E.T.
RETE-IVA sobre el IVA facturado	15%

*** **El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

Parágrafo 5. El contratista deberá radicar las facturas con sus respectivos soportes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de prestación de servicio, o fracción final de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, ubicado en la calle 26 # 51 – 53 torre central piso 7 de Bogotá D.C, en concordancia con la forma de pago.

Parágrafo 6: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 7: De conformidad con lo establecido en el "Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca", el cual establece en el Capítulo III, ítem "C" numeral 3 "Etapa Post Contractual" (…) "En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual.

8. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En

materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA**.

9. **MULTAS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** adoptará los correctivos que correspondan.

11. **SUPERVISION: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** Dentro de los parámetros establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por el Secretario de

Transformación Digital, del Departamento de Cundinamarca, o quien haga sus veces, o a quien designe por escrito mediante oficio motivado y comunicado a la persona designada, quien ejercerá las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en especial en el Decreto Departamental No. 0472 de 2018.

12. **GARANTÍAS:** De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el contratista, según corresponda, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital, NIT 899999114-0.

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

13. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- El estudio previo con sus anexos; 2.-El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Publica 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

15. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

16. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u

obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

17. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

18. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución se efectuará en los municipios del departamento de Cundinamarca y en la calle 26 #51 – 53, torre central piso 7 de Bogotá D.C.

19. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Proyectó: FABIAN CAMILO VILLAMIL GÓMEZ, Abogado Contratista – Secretaria de Transformación Digital

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co